



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-028-25

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-77-018-918038999-N-6-2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ACADÉMICAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “NITICOLOR, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GANDHI GUTIERREZ QUEZADA EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "ORDINARIO FEDERAL", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante las siguientes requisiciones:

Folio	No. de requisición	Área solicitante	Usuario
2025-10	6	Secretaria de Rectoría	M.C. Gloria Machain Ibarra
2025-11	9	Dirección de Patrimonio	Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
2025-15	18	Dirección General del Fondo de Pensiones	Mtro. Alejandro Toledo Ortega
2025-19	22	Secretaria de Administración (Coordinación de Servicios Médicos)	Mtra. Hilda Villegas Ceja
2025-48	24	Secretaria de Finanzas	Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas
2025-27	31	Dirección de Compras y Adquisiciones	Lic. Jorge Alejandro Godoy Portillo
2025-35	39	Secretaria Académica	Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
2025-36	40	Dirección de Nomina y Recursos Humanos	Mtro. Jesús Helbert Karim Zepeda Huerta
2025-37	41	Unidad Académica de turismo	Mtra. María Celina Agraz López
2025-39	43	Oficina del Abogado General	Dr. Alfonso Nambo Caldera
2025-43	48	Secretaria Académica	Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
2025-44	49	Unidad Académica de Enfermería	Mtra. Martha Ofelia Valle Solís
2025-45	50	Secretaria General	Dra. Margarete Moeller Porraz
2025-46	51	Secretaria de Administración	Dra. Rosa Ruth Parra García
2025-49	53	Unidad Académica de Contaduría y Administración	M.F. Verónica Melisa Contreras Rodríguez
2025-50	54	Dirección de Fomento Editorial y Artes Graficas	MDOH. Hugo Fabio Pérez Ocampo
2025-42	55	Secretaria de Planeación, Programación e Infraestructura	M.S.P. Erick Martin Jimenez Godoy
2025-51	56	Dirección de Servicios Generales	Mtra. Ariana Rodríguez San Juan
2025-52	57	Dirección de Obra Universitaria	Mtra. Stephany Quezada González
2025-53	58	Secretaria de Educación Media Superior	Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
2025-56	59	Secretaria Académica (Dirección General de Administración Escolar)	Mtra. Erendida Leal Cortes
2025-61	65	Unidad de Transparencia	Mtra. Ana Rosalía Santos Flores



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización presupuestal que a continuación se relacionan, con fecha del 18 y 20 de marzo del 2025, emitido por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Folio	No. de requisición	Oficio de techo Presupuestal
2025-10	6	UAN/SF/OAUT/8/2025
2025-11	9	UAN/SF/OAUT/9/2025
2025-15	18	UAN/SF/OAUT/10/2025
2025-19	22	UAN/SF/OAUT/11/2025
2025-48	24	UAN/SF/OAUT/29/2025
2025-27	31	UAN/SF/OAUT/12/2025
2025-35	39	UAN/SF/OAUT/13/2025
2025-36	40	UAN/SF/OAUT/14/2025
2025-37	41	UAN/SF/OAUT/15/2025
2025-39	43	UAN/SF/OAUT/16/2025
2025-43	48	UAN/SF/OAUT/18/2025
2025-44	49	UAN/SF/OAUT/19/2025
2025-45	50	UAN/SF/OAUT/20/2025
2025-46	51	UAN/SF/OAUT/21/2025
2025-49	53	UAN/SF/OAUT/23/2025
2025-50	54	UAN/SF/OAUT/24/2025
2025-42	55	UAN/SF/OAUT/17/2025
2025-51	56	UAN/SF/OAUT/25/2025
2025-52	57	UAN/SF/OAUT/26/2025
2025-53	58	UAN/SF/OAUT/27/2025
2025-56	59	UAN/SF/OAUT/28/2025
2025-61	65	UAN/SF/OAUT/61/2025

- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" No. IA-77-018-918038999-N-6-2025, con fundamento en artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables.

## 2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 18,210 de fecha 24 de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del notario público titular No. 1, Lic. David Horacio Salas Stephens, de la ciudad de Ixtlán del Rio, Nayarit.
- 2.2 Que el C. Gandhi Gutierrez Quezada, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 18,210 de fecha 24 de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del notario público titular No. 1, Lic. David Horacio Salas Stephens, de la ciudad de Ixtlán del Rio, Nayarit.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
  - 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
  - 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en Avenida Prisciliano Sánchez número 136, colonia Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
  - 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es NIT-141124-3C7 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.
  - 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y lo relativo al servicio relacionados con las mismas.
  - 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato relativo al **"Servicio de Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado y Mantenimiento de Equipos, para diversas Dependencias y Unidades Académicas, de la Universidad Autónoma de Nayarit"**, durante la vigencia de este contrato.
  - 2.10 Otorga su anuencia para que la "La universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.
3. Declaran **"Las Partes"**.
- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la Prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado y Mantenimiento de Equipos, para diversas Dependencias y Unidades Académicas, de la Universidad Autónoma de Nayarit"** que será destinado para diversas dependencias y Unidades Académicas, así como los usuarios finales se muestran en el Anexo 1, cuyas cantidades y características, se describe a continuación:



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ACADEMICAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. 8 MESES. SE REQUIEREN UN MARGEN MENSUALES DE HASTA: COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO: 150,000 COPIAS E IMPRESIONES A COLOR: 500 ESCANEOS: 65,000 SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE LOS MONTOS SE EXPESARAN, POR COPIA E IMPRESIÓN Y ESCANEADO INCLUYENDO EL COSTO DE RENTA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, Y CON COSTO EXCEDENTE DEL MARGEN ANTES MENCIONADO. COMO SE MUESTRAN LOS 29 EQUIPOS EN LA TABLA QUE MENCIONA EL TABLA 1, DEL ANEXO 1.	1	SERVICIO	COSTO DE COPIA E IMPRESIÓN A BLANCO NEGRO	\$0.17	\$26,500.00	\$210,000.00
				COSTO DE COPIA E IMPRESIÓN A COLOR	\$1.50		
				ESCANEADO	\$0.00		
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ACADEMICAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. 8 MESES. 3 EQUIPOS DE MANTENIMIENTO MENSUAL. SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE LOS MONTOS SE EXPESARAN, POR COPIA E IMPRESIÓN Y ESCANEADO INCLUYENDO EL COSTO DE RENTA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, Y CON COSTO EXCEDENTE DEL MARGEN ANTES MENCIONADO. COMO SE MUESTRAN LOS EQUIPOS EN LA TABLA QUE MENCIONA LA TABLA 2 DEL ANEXO 1.	1	SERVICIO	COSTO DE COPIA E IMPRESIÓN A BLANCO NEGRO	\$0.10	\$7,120.00	\$56,960.00
				ESCANEADO	\$0.04		
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$266,960.00</b>
						<b>IVA 16%</b>	<b>42,713.60</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$309,673.60</b>



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$309,673.60 (Trescientos nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 60/100 M. N.), que se desglosa en \$266,960.00 (Doscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.), como subtotal, más \$42,713.60 (Cuarenta y dos mil setecientos trece pesos 60/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

### Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

### Cuarta. - Forma de pago:

#### -ARRENDAMIENTO.

"Las Partes" convienen en que el pago de los servicios profesionales objeto de este contrato, sea en pagos mensuales, "La Universidad" pagará a "El Proveedor", la cantidad se estipulara en base a los informes enviados por "El Proveedor" mensualmente del costo real consumido por los equipos de las áreas, por concepto de renta de 29 equipos de fotocopiado, la factura se debe desglosar el monto ejercido de cada uno de los equipos, el cual se pagará a principios del mes siguiente inmediato, presentando por "El Proveedor" la factura correspondiente con el impuesto al valor agregado desglosado, que reúna los requisitos fiscales de ley; las cuales deberán formularse a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI "G03" gastos para operación y administración, el pago se hará Por definir, en Pago en Parcialidades o Diferido como lo establece la presente cláusula, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1 y el informe mensual por cada equipo, donde muestre el costo real consumido a la Dirección de Compras y Adquisiciones.

Los informes se deberán realizar con los costos que a continuación se relacionan;

Quedando como margen de costos fijos para las impresiones y copias blanco y negro de 0 a 150,000, impresiones y copias color de 0 a 500 y de los escaneos de 0 a 65,000.

	Costos fijos
Impresión B/N	\$ 0.17
Impresión Color	\$1.50
Escaneos	\$ 0.00

El pago de las facturas, se cubrirá 5 días hábiles posteriores a la fecha de su presentación y a entera satisfacción del área usuaria, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia.

Se solicita que, en las facturas referidas en el párrafo anterior, se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual, señalada en el punto 1.4 de Declaraciones de este contrato.

Se deberá enviar la factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: [jorge.aquirre@uan.edu.mx](mailto:jorge.aquirre@uan.edu.mx) y [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx)



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

### -MANTENIMIENTO.

“Las Partes” convienen en que el pago de los servicios de mantenimiento objeto de este contrato, será en pagos mensuales, “La Universidad” pagará a “El Proveedor”, serán en base a el informe real emitido del mantenimiento mensual realizado por mes, la factura se debe desglosar el monto ejercido de cada uno de los equipos. Quedando como margen de costos fijos como se muestran en la siguiente tabla:

	Costos Excedentes
Impresión B/N	\$ 0.10
Escaneos	\$ 0.04

La factura con el monto real consumido será emitida por concepto de mantenimiento de 3 equipos de fotocopiado, el cual se pagará a principios del mes siguiente inmediato, presentando por “El Proveedor” la factura correspondiente con el impuesto al valor agregado desglosado, que reúna los requisitos fiscales de ley; las cuales deberán formularse a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI “G03” gastos para operación y administración, el pago se hará Por definir y en Pago en Parcialidades o Diferido como lo establece la presente cláusula, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1 y el informe mensual por cada equipo, donde muestre el costo real consumido a la Dirección de Compras y Adquisiciones.

El pago de las facturas, se cubrirá 5 días hábiles posteriores a la fecha de su presentación y a entera satisfacción del área usuaria, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia.

Se solicita que, en las facturas referidas en el párrafo anterior, se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual, señalada en el punto 1.4 de Declaraciones de este contrato.

Se deberá enviar la factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: [jorge.aguirre@uan.edu.mx](mailto:jorge.aguirre@uan.edu.mx) y [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx) .

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

### Quinta. - Garantías de la prestación del servicio:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, las garantías que se enumeran a continuación:

- Garantía de cumplimiento del contrato.** - “El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato del presente procedimiento de



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-77-018-918038999-N-6-2025, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indica en el presente contrato del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-77-018-918038999-N-6-2025. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

- b) **Garantía de saneamiento del servicio.**- "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 53 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acatando la disposición DOF: 15/04/22 a otorgar a "La Universidad" la garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos del servicio, daños, perjuicios y calidad de los servicios objetos de la presente obligación contractual, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente queda obligado a entregar documento que avale la garantía por un período de garantía 6 meses para el servicio adjudicado, contra vicios ocultos, defectos o error que se presenten en el Informe Final del servicio contratado; la cual deberá entregar a "La Universidad" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "El Proveedor", a entera satisfacción de "La Universidad". La cual surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito del servicio dada por "La Universidad".

Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "El Proveedor" queda obligado a reponer el servicio, sin cargo para "La Universidad", en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

### Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-77-018-918038999-N-6-2025.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

"Las Partes" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De igual manera, para fines financieros y administrativos derivados del presente contrato, se entenderán como horas hábiles de las 9:00 horas a las 19:00 horas, y como días hábiles de lunes a viernes, siempre y cuando no sean días festivos, o no laborales por ley o por costumbre.

### Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y en la fecha de entrega del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto total del contrato, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

### Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por "El Proveedor" sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

### Décima primera. -Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que "El Proveedor" no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

### Décima segunda. - Terminación Anticipada



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Universidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Universidad" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "La Universidad" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### Décima tercera. - De la Información.

"Las partes" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

### Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### Décima quinta. - Cesión de derechos. -

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "La Universidad".

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 29 de abril del 2025.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**

  
**LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO**  
Apoderado Legal y Director de Compras y Adquisiciones.

**"POR EL PROVEEDOR"**

  
**C. GANDHI GUTIERREZ QUEZADA**  
Representante Legal de la Razón Social  
"Niticolor, S.A. de C.V."

**"TESTIGO"**

  
**DRA. ROSA RUTH PARRA GARCIA**  
Secretaria de Administración

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-028-25, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Niticolor, S.A. de C.V., con fecha 29 de abril del 2025.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### ANEXO 1

#### ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-77-018-918038999-N-6-2025

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ACADEMICAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”.

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	tiempo del Servicio						
ÁREA DE APLICACIÓN. – DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT										
1	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ACADEMICAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.</p> <p>SE REQUIEREN UN MARGEN MENSUALES DE HASTA:</p> <p>COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO: 150,000</p> <p>COPIAS E IMPRESIONES A COLOR: 500</p> <p>ESCANEOS: 65,000</p> <p>SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE LOS MONTOS SE EXPESARAN, POR COPIA E IMPRESIÓN Y ESCANEO INCLUYENDO EL COSTO DE RENTA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, Y CON COSTO EXCEDENTE DEL MARGEN ANTES MENCIONADO.</p> <p>COMO SE MUESTRAN LOS 29 EQUIPOS ACONTINUACIÓN:</p>	1	SERVICIO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>NUMERO DE EQUIPOS</th> <th>AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 30 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 23250, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 PPP, MEMORIA MAXIMO 4GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 5.1 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO IM C3000</td> <td>1</td> <td>SECRETARIA DE RECTORIA</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE EQUIPOS	AREA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 30 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 23250, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 PPP, MEMORIA MAXIMO 4GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 5.1 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO IM C3000	1	SECRETARIA DE RECTORIA			
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE EQUIPOS	AREA								
SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 30 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 23250, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 PPP, MEMORIA MAXIMO 4GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 5.1 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO IM C3000	1	SECRETARIA DE RECTORIA								



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

<p>COLOR BLANCO Y NEGRO Y A COLOR.</p> <p>SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 30 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 24000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 600 X 600 DPI, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N HASTA 4.6 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP3055</p> <p>COLOR BLANCO Y NEGRO.</p>	<p>11</p>	<p>DIRECCIÓN DE PATRIMONIO</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO DE PENSIONES</p> <p>SECRETARIA DE FINANZAS</p> <p>DIRECCIÓN DE NOMINA Y RECURSOS HUMANOS</p> <p>ARCHIVO DE NOMINA (DIRECCIÓN DE NOMINA Y RECURSOS HUMANOS)</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> <p>DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARIA ACADEMICA</p> <p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>			
<p>SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 35 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 24000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 600 X 600 PPP, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 5.1 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP3555</p>	<p>1</p>	<p>COORDINACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS (SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN)</p>			



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

<p>COLOR BLANCO Y NEGRO.</p> <p>SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:          VELOCIDAD DE COPIAS 25 PPM, TECNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 24000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 600 X 600 PPP, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 4.6 SEGUNDOS, ESCANEADO IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS.          MARCA RICOH MODELO MP 3055</p> <p>COLOR BLANCO Y NEGRO.</p>	1	<p>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD (SECRETARIA DE FINANZAS)</p>			
<p>SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:          VELOCIDAD DE COPIAS 45 PPM, TECNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 17400, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 PPP, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 5.0 SEGUNDOS, ESCANEADO IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS.          MARCA RICOH MODELO MP5055</p> <p>COLOR BLANCO Y NEGRO.</p>	4	<p>SECRETARIA DE FINANZAS</p> <p>CONTROL ESCOLAR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO</p> <p>UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA</p>			
<p>SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:          VELOCIDAD DE COPIAS 40 PPM, TECNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 37000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 4.5 SEGUNDOS, ESCANEADO IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS.          MARCA RICOH MODELO MP4055</p>	3	<p>DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>UNIDAD ACADEMICA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN</p>			

*[Handwritten signature and initials]*



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

COLOR BLANCO Y NEGRO.					
SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 40 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 37000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI, MEMORIA MAXIMO 4GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 4.8 SEGUNDOS, ESCANEADO SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP4055 COLOR BLANCO Y NEGRO.	2	SECRETARIA ACADEMICA			
SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 35 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 24000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 600 X 600 DPI, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 4.3 SEGUNDOS, ESCANEADO SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP355 COLOR BLANCO Y NEGRO.	2	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (SECRETARIA ACADEMICA)		
SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 25 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 24000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI, MEMORIA MAXIMO 4GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 5.1 SEGUNDOS, ESCANEADO SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP3055	1	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO			



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

COLOR BLANCO Y NEGRO.					
SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 34 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 17,400, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 600 PPP, MEMORIA MAXIMO 256MB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 7.5 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP3555	2	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (SECRETARIA ACADEMICA)			
COLOR BLANCO Y NEGRO.		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (SECRETARIA ACADEMICA)			
SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VELOCIDAD DE COPIAS 30 PPM, TEGNOLOGIA LASER, RENDIMIENTO DE TONER 24000, RESOLUCION MAXIMA DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI, MEMORIA MAXIMO 2GB, VELOCIDAD DE PRIMERA SALIDA B/N 4.6 SEGUNDOS, ESCANEADO E IMPRESIÓN SIMULTÁNEOS. MARCA RICOH MODELO MP3055	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES			
COLOR BLANCO Y NEGRO.					

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	tiempo del Servicio
<b>ÁREA DE APLICACIÓN. – DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT</b>				
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 9 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. CONTRATACIÓN POR 11 MESES DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	1	SERVICIO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DESCRIPCIÓN	NO. DE EQUIPOS	MARCA Y MODELO	AREA
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MARCA RICOH SE REQUIEREN LAS CANTIDADES MENSUALES : COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO: 30,000 ESCANEOS: 50,000	2	RICOH MODELO MP 4054	DIRECCION DE ATENCIÓN A PROCESOS DE FISCALIZACIÓN (SECRETARIA DE FINANZAS)
		RICOH MODELO MP 3054	SECRETARIA DE FINANZAS
MANTENIMIENTO DE EQUIPO MARCA RICOH SE REQUIEREN LAS CANTIDADES MENSUALES : COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO: 20,000 ESCANEOS: 3,000	1 EQUIPO	RICOH MODELO MP 6503	DIRECCIÓN DE FOMENTO EDITORIAL Y ARTES GRAFICAS